

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**11042** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la aprobación del expediente de información pública y definitivamente del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela de referencia catastral 2598128VK4429N0001GG colindante con la A-4 del p.k. 25+940 al p.k. 26+000. T.M. Valdemoro (MADRID).*

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la aprobación del expediente de información pública y definitivamente del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela de referencia catastral 2598128VK4429N0001GG colindante con la A-4 del p.k. 25+940 al p.k. 26+000. T.M. Valdemoro (MADRID)

Con fecha 22 de marzo de 2022 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por delegación en la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre) ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la A-4 del p.k. 25+940 al p.k. 26+000 T.M. Valdemoro, (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano en virtud del art. 47 de la Ley 37/2015, de Carreteras, el tramo colindante con la parcela 2598128VK4429N0001GG entre los pp.kk. 25+940 a 26+000 de la margen derecha de la A-4.

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con planeamiento vigente en el municipio de Valdemoro según el plano adjunto.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en todo el ámbito de estudio.

Todo ello con independencia de que, en todo caso, el Ayuntamiento para poder autorizar las licencias de obra una vez aprobado definitivamente el presente Estudio, deberá tener en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruido (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, BOE de 18 de noviembre de 2003 y en el Real Decreto 1367/2007, de 9 de octubre, BOE de 23 de octubre de 2007, y, en su caso, normativa autonómica o local).

El plano referido en la resolución estará disponible en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>)

Madrid, 25 de marzo de 2022.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A220012814-1